



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: martes, 30 de Octubre de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019

BOP-GU-2018 - 3004

### AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2018

BOP-GU-2018 - 3005

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE  
INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

BOP-GU-2018 - 3006

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL  
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES

BOP-GU-2018 - 3007

### AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE  
RESIDUOS SÓLIDOS

BOP-GU-2018 - 3008

### AYUNTAMIENTO DE PAREJA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 3009

## AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2018 - 3010

## AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 3/2018 DEL PRESUPUESTO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

BOP-GU-2018 - 3011

## AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

BOP-GU-2018 - 3012

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/18. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2018 - 3013

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 3014

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 3015

## E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019

BOP-GU-2018 - 3016

## JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION DE SENTENCIA EN OAL 188/18-C

BOP-GU-2018 - 3017

## JUZGADO DE LOS SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

PO 44/2018

BOP-GU-2018 - 3018

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ NÚM. 79/17

BOP-GU-2018 - 3019

## JUZGADO SOCIAL 36 MADRID

EDICTO PROCEDIMIENTO 789/2018

BOP-GU-2018 - 3020

## COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2018 - 3021

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019**

---

**3004**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, un Plan Económico-Financiero para el periodo 2018-2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia.

Corduente, 25 de octubre de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Ana Isabel Fernández Gaitán

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

**ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2018**

---

**3005**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, el Presupuesto General del ejercicio de 2018, se anuncia que estará de manifiesto el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.-

En Bujaloro, a 27 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa. Concepción Romera Pacheco



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

---

**3006**

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 24 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación provisional de la siguiente Ordenanza:

- Modificación ordenanza fiscal de Instalaciones, construcciones y obras, incluyéndose un quinto párrafo en el Artículo 4.1

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información Pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, 25 de octubre de 2018, El Alcalde, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES

---

**3007**

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 24 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación provisional de la siguiente Ordenanza:

- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones



y Escuelas Municipales bonificando el precio público del gimnasio para las personas con discapacidad, incluyendo una bonificación en el Artículo 6. apartado h).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información Pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, 25 de octubre de 2018, El Alcalde, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**3008**

El Pleno del Ayuntamiento de Alocén en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alocén a 25 de Octubre de 2018. El Alcalde, Jesús Ayuso Aparicio



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2018

**3009**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26-09-2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del presupuesto 2018, como sigue a continuación:

#### Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
163	131	Personal limpieza viaria	52.000,00	-9.000,00	43.000,00
163	160	Cuotas sociales	20.000,00	-2.000,00	18.000,00
165	221	Alumbrado público	49.000,00	-16.000,00	33.000,00
1532	639	Inversiones (pavimentación y mejora de olmos)	28.000,00	-6.000,00	22.000,00
171	619	Inversiones (parque olma vieja)	10.000,00	-6.000,00	4.000,00
327	480	A familias	28.000,00	-2.000,00	26.000,00
334	468	A barrios	50.000,00	-15.000,00	35.000,00
SUMA MODIFICACIONES				56.000,00	

#### Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
338	226	Fiestas populares y festejos	150.000,00	+34.000,00	184.000,00
920	210	Mantenimiento y conservación	90.000,00	+10.000,00	100.000,00
920	221	Suministros	65.000,00	+12.000,00	75.000,00
SUMA MODIFICACIONES				56.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o



Acuerdo impugnado.

En la Villa de Pareja, a 26 de octubre de 2018 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FCO.  
JAVIER DEL RIO ROMERO

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

### **ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017**

---

**3010**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Olivar, a 25 de octubre de 2018. La Alcaldesa, María Paz López Álvarez.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 3/2018 DEL PRESUPUESTO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

---

**3011**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Créditos Extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de Créditos Extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del





Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 25 de octubre de 2018. La Alcaldesa, María Paz López Álvarez.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

### **PRESUPUESTOS GENERALES 2018**

---

## **3012**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matillas, 26 de octubre de 2018.El Alcalde.- Ignacio Gordon Boza



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/18. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

---

**3013**

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario (modificación presupuestaria 01/18) financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ledanca, 25 de octubre de 2018.- El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

### ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

---

**3014**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el Anexo que se incluye:



Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por los trabajadores municipales a las fichas de los puestos de trabajo durante el periodo de alegaciones concedido al efecto, ratificando los acuerdos adoptados en las Mesas Generales de Negociación, tras su estudio individualizado en las mesas de trabajo que fueron constituidas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando al documento final todas aquellas alegaciones que fueron estimadas por considerarse adecuadas a la estructura y necesidades de esta administración y ser conformes a la valoración que se entiende adecuada en cada uno de los puestos de trabajo.

Segundo.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara comprensiva de los documentos a continuación relacionados:

1. - Memoria.
2. - Criterios de valoración.
3. - Índice RPT conjunta.
4. - Resumen descriptivo de los puestos de trabajo agrupados por servicio.
5. - Fichas individuales de los puestos de trabajo.

Tercero.- La entrada en vigor de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante la eficacia de los efectos económicos de la nueva RPT se producirán en los términos recogidos en el apartado quinto de este acuerdo.

Cuarto.- Una vez aprobada la RPT, se elaborará un cronograma de actuación que recoja las prioridades y necesidades más urgentes que tiene la administración en cuanto a los procesos de provisión, acceso, supresión y amortización de puestos, cese de comisiones de servicios, reasignación de efectivos o cualquier otra situación derivada de la aplicación de la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto.- Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 4,5 euros para los puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo. El valor del punto será incrementado en el porcentaje fijado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La eficacia económica del nuevo Complemento Específico se realizará de forma diferida en varios ejercicios. Para los meses que resten del ejercicio 2018 se aplicará el incremento acordado en Mesa General de Negociación que asciende al cincuenta por ciento del nuevo complemento específico resultante, en términos comparativos con las retribuciones complementarias del ejercicio 2017, surtiendo efectos desde el momento en que sea posible gestionar en el programa de nóminas del Patronato y aplicando los efectos económicos íntegros durante el ejercicio 2019, siempre que se ajusten a los límites económicos establecidos por imperativo legal y presupuestario. Todo ello, supeditado al compromiso de consignación



presupuestaria adquirido para el ejercicio 2019.

Sexto.- El presente acto de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo deja sin efectos por sustitución, la Relación de Puestos de trabajo anterior, así como todas sus modificaciones.

Séptimo.- Se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adecuación de todos los textos normativos contrarios a las condiciones y características de los puestos fijados en la presente Relación de Puestos de Trabajo, así como de la organización interna recogida en la misma.

Guadalajara a 26 de octubre de 2018.- El Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Antonio Román Jasanada.

### ANEXO

#### CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	JORNADA	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	RELACIÓN LABORAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
FN.A1.001	DIRECTOR GERENTE	1	ESP	A1	28	Funcionarios	24.885
FN.A1.002	TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL	1	ORD	A1	26	Funcionarios	20.475
FN.A2.001	ARQUITECTO TÉCNICO (nuevo)	1	ESP	A2	24	Funcionarios	19.845
LB.A1.001	DIRECTOR INSTALACIONES	2	ESP	A1	26	Laborales	21.735
LB.A1.002	DIRECTOR TÉCNICO	1	ESP	A1	26	Laborales	22.995
LB.A2.001	TÉCNICO COMUNICACIONES Y N.T.	1	ESP	A2	24	Laborales	17.955
LB.A2.002	TÉCNICO DEPORTIVO	1	ESP	A2	24	Laborales	19.215
LB.C1.004	ADJUNTO (nuevo)	1	ESP	C1	22	Laborales	16.065
LB.C1.001	ADMINISTRATIVO	2	ESP	C1	19	Laborales	14.175
LB.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ESP	C2	16	Laborales	12.600
LB.C2.002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	ESP	C2	16	Laborales	11.655
LB.C2.003	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3	ESP	C2	18	Laborales	15.750
LB.C2.004	ENCARGADO DE INSTALACIONES (nuevo)	1	ESP	C2	18	Laborales	15.750
LB.C2.005	MONITOR DEPORTIVO SOCORRISTA	17	ESP	C2	16	Laborales	15.120
LB.C2.006	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	ESP	C2	16	Laborales	14.805
LB.C2.008	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	ESP	C2	16	Laborales	14.175
LB.AAPP.001	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS (a extinguir)	1	ESP	AAPP	13	Laborales	10.395
LB.AAPP.005	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS (nueva)	4	ESP	AAPP	14	Laborales	11.025
LB.AAPP.002	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	11	ESP	AAPP	14	Laborales	14.175
LB.AAPP.003	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	ESP	AAPP	14	Laborales	13.545
LB.AAPP.006	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	ESP	AAPP	13	Laborales	12.285
LB.AAPP.004	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	23	ESP	AAPP	13	Laborales	12.285

Los puestos con código FN.A1.001/FN.A1.002/FN.A2.001 corresponden a la ESCALA-SUBESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

### ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

---

**3015**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, por mayoría absoluta de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el Anexo que se incluye:

Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por los trabajadores municipales a las fichas de los puestos de trabajo durante el periodo de alegaciones concedido al efecto, ratificando los acuerdos adoptados en las Mesas Generales de Negociación, tras su estudio individualizado en las mesas de trabajo que fueron constituidas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando al documento final todas aquellas alegaciones que fueron estimadas por considerarse adecuadas a la estructura y necesidades de esta administración y ser conformes a la valoración que se entiende adecuada en cada uno de los puestos de trabajo.

Segundo.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara comprensiva de los documentos a continuación relacionados:

1. - Memoria.
2. - Criterios de valoración.
3. - Índice RPT conjunta.
4. - Resumen descriptivo de los puestos de trabajo agrupados por servicio.
5. - Fichas individuales de los puestos de trabajo.



Tercero.- La entrada en vigor de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante la eficacia de los efectos económicos de la nueva RPT se producirán en los términos recogidos en el apartado quinto de este acuerdo.

Cuarto.- Una vez aprobada la RPT, se elaborará un cronograma de actuación que recoja las prioridades y necesidades más urgentes que tiene la administración en cuanto a los procesos de provisión, acceso, supresión y amortización de puestos, cese de comisiones de servicios, reasignación de efectivos o cualquier otra situación derivada de la aplicación de la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto.- Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 4,5 euros para los puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo. El valor del punto será incrementado en el porcentaje fijado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La eficacia económica del nuevo Complemento Específico se realizará de forma diferida en varios ejercicios. Para los meses que resten del ejercicio 2018 se aplicará el incremento acordado en Mesa General de Negociación que asciende al cincuenta por ciento del nuevo complemento específico resultante, en términos comparativos con las retribuciones complementarias del ejercicio 2017, surtiendo efectos desde el momento en que sea posible gestionar en el programa de nóminas del Patronato y aplicando los efectos económicos íntegros durante el ejercicio 2019, siempre que se ajusten a los límites económicos establecidos por imperativo legal y presupuestario. Todo ello, supeditado al compromiso de consignación presupuestaria adquirido para el ejercicio 2019.

Sexto.- El presente acto de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo deja sin efectos por sustitución, la Relación de Puestos de trabajo anterior, así como todas sus modificaciones.

Séptimo.- Se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adecuación de todos los textos normativos contrarios a las condiciones y características de los puestos fijados en la presente Relación de Puestos de Trabajo, así como de la organización interna recogida en la misma.

Guadalajara a 26 de octubre de 2018. El Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Antonio Román Jasanada.



## ANEXO

## CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	JORNADA	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	RELACIÓN LABORAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
FN.A1.001	DIRECTOR GERENTE	1	ESP	A1	28	Funcionarios	24.885
FN.A1.002	TÉCNICO DE ADMON GENERAL (nuevo)	1	ORD	A1	26	Funcionarios	20.475
LB.A1.001	DIRECTOR DE ESPACIOS	1	ESP	A1	26	Laborales	22.365
LB.A1.002	TÉCNICO DE PATRIMONIO CULTURAL	1	ESP	A1	26	Laborales	20.475
LB.C1.001	ADJUNTO	1	ESP	C1	22	Laborales	16.065
LB.C1.002	ADMINISTRATIVO	2	ORD	C1	19	Laborales	13.230
LB.C1.003	MONITOR BAILES REGIONALES	1	ORD	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.013	MONITOR CARPINTERIA (nuevo)	1	ORD	C1	20	Laborales	15.435
LB.C1.004	MONITOR CERÁMICA	1	ESP	C1	20	Laborales	14.805
LB.C1.005	MONITOR DANZA	1	ESP	C1	20	Laborales	15.750
LB.C1.014	MONITOR ESMALTE (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	14.805
LB.C1.015	MONITOR FLAMENCO (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	15.750
LB.C1.016	MONITOR FORJA (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	16.695
LB.C1.006	MONITOR GUITARRA	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.007	MONITOR PIANO	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.008	MONITOR PINTURA	2	ESP	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.017	MONITOR PULSO Y PUA (nuevo)	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.009	MONITOR TEXTIL	1	ESP	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.010	RESPONSABLE ACTIVIDADES CULTURALES	2	ESP	C1	19	Laborales	15.120
LB.C1.011	RESPONSABLE ESCUELAS	1	ESP	C1	20	Laborales	16.380
LB.C1.012	TÉCNICO AUXILIAR DE LUZ Y SONIDO	1	ESP	C1	19	Laborales	16.695
LB.C1.012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ORD	C2	17	Laborales	11.340
LB.C2.010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ORD	C2	16	Laborales	10.710
LB.C2.002	ENCARGADO DE ESPACIOS Y MAQUINARIA	2	ESP	C2	18	Laborales	16.065
LB.C2.003	MAQUINISTA	1	ESP	C2	16	Laborales	13.230
LB.C2.004	MONITOR CARPINTERÍA (a extinguir)	1	ORD	C2	16	Laborales	14.175
LB.C2.005	MONITOR ESMALTE (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	13.545
LB.C2.006	MONITOR FLAMENCO (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	14.490
LB.C2.007	MONITOR FORJA (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	15.435
LB.C2.008	MONITOR PULSO Y PUA (a extinguir)	1	ORD	C2	16	Laborales	11.970
LB.C2.009	OFICIAL DE LUZ Y SONIDO (nuevo)	1	ESP	C2	16	Laborales	13.230
LB.AAPP.003	OPERARIO	2	ESP	AAPP	13	Laborales	8.505
LB.AAPP.001	OPERARIO	4	ESP	AAPP	13	Laborales	11.340
LB.AAPP.004	OPERARIO	1	ESP	AAPP	13	Laborales	9.135

Los puestos con código FN.A1.001/FN.A1.002 corresponden a la ESCALA-SUBESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA



## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019

---

**3016**

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2018, un Plan Económico-Financiero para el periodo 2018-2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en las oficinas del Entidad Local el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia.

Cuevas Labradas, a 25 de octubre de 2018. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino  
Víctor SANZ ESCALERA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION DE SENTENCIA EN OAL 188/18-C

---

**3017**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2018 0000376

Modelo: N04200

OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000188 /2018 -C

Procedimiento origen: /





Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ALBAMAR CAPITAL INVESTMENT SL, ANYELINA PARRA MONTAÑA , ANANIA PICHARDO , GEORGETA ALEXANDRA PIRVU , CATIA ROKU GOMEZ , LUZ AIDA DURANGO GARCIA

ABOGADO/A: , , , , ,

PROCURADOR: , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , ,

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 188/2018-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra ALBAMAR CAPITAL INVESTMENT SL, ANYELINA PARRA MONTAÑA , ANANIA PICHARDO , GEORGETA ALEXANDRA PIRVU , CATIA ROKU GOMEZ , LUZ AIDA DURANGO GARCIA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado Sentencia de fecha 3-09-18 que contiene el siguiente Fallo:

“Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre ALBAMAR CAPITAL INVESTMENT, S.L. y D<sup>a</sup> ANANIA PICHARDO, D<sup>a</sup> GEORGETA ALEXANDRA PIRVU, D<sup>a</sup> CATIA ROKU GÓMEZ, D<sup>a</sup> ANYELINA PARRA MONTAÑA y D<sup>a</sup> LUZ AIDA DURANGO GARCÍA con las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación de conformidad con lo prevenido arts 194 y ss. LJS y demás normas legales de aplicación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000069018818, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la



tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D<sup>a</sup> ANANIA PICHARDO, D<sup>a</sup> GEORGETA ALEXANDRA PIRVU, D<sup>a</sup> CATIA ROKU GÓMEZ, D<sup>a</sup> ANYELINA PARRA MONTAÑA y D<sup>a</sup> LUZ AIDA DURANGO GARCÍA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en ese Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LOS SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

PO 44/2018

**3018**

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup> RAQUEL FERNANDEZ PACHECHO contra MENDOZA Y MONGE S.L.U., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n<sup>o</sup> PROCEDIMIENTO ORDINARIO N<sup>o</sup> 44/2.018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MENDOZA Y MONGE S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de Noviembre de 2.018, las 11:45 horas, en el presente juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o



representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MENDOZA Y MONGE S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a diecisiete de Octubre de dos mil dieciocho. LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ NÚM. 79/17

**3019**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2015 0000594

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000079 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000279 /2015 Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ANATOLIY KORNIYCHUK, YURIY KARPENKO

ABOGADO/A: JOSE MANUEL RECUERO CUEVAS, JOSE MANUEL RECUERO CUEVAS

DEMANDADO/S D/ña: FONDO GARANTIA SALARIAL, EUGEN OLFERT

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,



## E D I C T O

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000079 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANATOLIY KORNIYCHUK y D. YURIY KARPENKO contra D. EUGEN OLFERT, se ha dictado en fecha diez de Enero del año en curso Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada EUGEN OLFERT, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.181,26 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 3.098,15 euros corresponden a D. ANATOLIY KORNIYCHUK más 3.083,11 euros que corresponden a D. YURIY KARPENKO), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0079 17 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la



indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. EUGEN OLFERT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento que se hará por medio de edictos.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **OTROS JUZGADOS**

JUZGADO SOCIAL 36 MADRID

EDICTO PROCEDIMIENTO 789/2018

---

**3020**

Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid  
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008

Teléfono: 914438397,914438398

Fax: 914438320

44007410

NIG: 28.079.00.4-2018/0035364

Procedimiento Movilidad Geográfica 789/2018

Materia: Modificación condiciones laborales

DEMANDANTE: D./Dña. ROBERTO PARDO VICENTE

DEMANDADO: D./Dña. ANTONIO RODELAS GUERRERO y FOGASA



## E D I C T O

## CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 789/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. ROBERTO PARDO VICENTE SOBRE Modificación condiciones laborales .

PERSONA QUE SE CITA

D. ANTONIO RODELAS GUERRERO EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa 3 de Madrid , SALA DE VISTAS Nº 9.3 , UBICADA EN LA PLANTA 9ª, SALA 9.3 EL DÍA 20/11/2018 , A LAS 09:55 HORAS.

## ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;



5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho .D./Dña. MARIA  
ANGUSTIAS CARO VIDA.EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2015

**3021**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 25 de octubre de 2018. El Presidente, Fdo.: D. Jesús  
Herranz Hernández.